



Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Periodo de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 05 de Octubre de 2020 al día 30 de Noviembre de 2020 ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (10.650 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de UN (1) lote de 150 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 71 lotes de 150 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 150 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: en total, un máximo de 71 establecimientos de la cadena Hiperber del territorio de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Zero y Coca-Cola Zero Zero en los siguientes formatos:

- Pack de 12 latas de 33 cl.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de la cadena Hiperber del territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20-22, 28042, Madrid.

©2019 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



Dentro del Periodo de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1 (entre el 05 de Octubre de 2020 y el día 30 de Noviembre de 2020, ambos inclusive, o hasta que se agoten las existencias) siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de UN (1) lote de 150 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en alguno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos un (1) pack de 12 latas de 33 cl. de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la "Compra Mínima").

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el 05 de Octubre de 2020 y el día 30 de Noviembre de 2020, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya adquirido la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".

Si la tarjeta "Rasca y Gana" hubiera resultado premiada, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al consumidor de los detalles de entrega y canjeo del premio. El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.3 de las presentes Bases.

En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiéndose solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

Se establece el límite de un (1) premio por persona durante toda la vigencia de la promoción (entre el 05 de Octubre de 2020 y el día 30 de Noviembre de 2020, ambos inclusive).

B.2.- Premios

En total se repartirán 10.650 unidades de Rasca y Gana.

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86661412

Ribera del Loira, 20 -22 28042, Madrid.

©2018 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener el siguiente regalo o bien no contener regalo alguno:

- Una tablet marca Apple modelo Ipad 32GB WI-Fi (8 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 150 unidades mezclados aleatoriamente. Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 150 unidades de Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de Información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

998561412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.

©2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, taponos, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B88581412

Ribera del Loira, 20-22, 28042, Madrid.

©2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Descripción Cliente Superior	Dirección	Población	Provincia	Código Postal
Hiperber	Avda. Calvario, 20 · Juan Carlos I	Albatera	Alicante	03340
Hiperber	Camí Alcoi, 77	Alcoy	Alicante	03801
Hiperber	Xiprers, s/n	Alfaz del Pi	Alicante	03580
Hiperber	Escorpio, 3	Alicante	Alicante	03006
Hiperber	España, 25	Almoradi	Alicante	03160
Hiperber	Miguel Hernandez, 7	Almoradi	Alicante	03160
Hiperber	Avda. Valencia, s/n · Ponent	Altea	Alicante	03590
Hiperber	Pl. Jueves Santo, 6	Aspe	Alicante	03680
Hiperber	Avda. Navarra, 35	Aspe	Alicante	03680
Hiperber	Luis Buñuel, 2	Benejuzar	Alicante	03390
Hiperber	Alfonso Puchades, 25	Benidorm	Alicante	03502
Hiperber	Avda. de Alicante, 2	Biar	Alicante	03410
Hiperber	Generalitat Valenciana, 1	Bigastro	Alicante	03380
Hiperber	Cervantes, 1	Callosa de Segura	Alicante	03360
Hiperber	Generalitat Valenciana, 1	Callosa d'en Sarria	Alicante	03360
Hiperber	San Bartolome, 87	Campello	Alicante	03560
Hiperber	San Joaquin, 32	Catral	Alicante	03158
Hiperber	Avda. del Carmen, 86	Cox	Alicante	03350
Hiperber	Gutierrez de Cardenas, 17	Crevillent	Alicante	03330
Hiperber	Ronda Sur, 5	Crevillent	Alicante	03330
Hiperber	Elche, 1	Dolores	Alicante	03150
Hiperber	Bernabe del Campo, 5	Elche	Alicante	03202
Hiperber	Conrado del Campo, 20	Elche	Alicante	03204
Hiperber	Camino de los Magros, 19	Elche	Alicante	03206
Hiperber	Diagonal, 36	Elche	Alicante	03206
Hiperber	Crta. Elche - Crevillente, Km 3	Elche	Alicante	03205
Hiperber	Espronceda, 139	Elche	Alicante	03204
Hiperber	Eugeni d'or, 2	Elche	Alicante	03204
Hiperber	Federico Garcia Lorca, 49	Elche	Alicante	03204
Hiperber	Felip Pedrell, 4	Elche	Alicante	03205
Hiperber	Frasquita Vazquez Gonza, s/n	Elche	Alicante	03203
Hiperber	Fray Luis de Leon, 4	Elche	Alicante	03203
Hiperber	Illicitano Ausente, 12	Elche	Alicante	03202
Hiperber	Illice, 38	Torrellano	Alicante	03220
Hiperber	Jose Navarro Orts, 23	Elche	Alicante	03205
Hiperber	Juan Diaz Martinez, 49	Elche	Alicante	03205
Hiperber	Maria Garcia Fernandez, 31	Elche	Alicante	03205
Hiperber	Pedro Juan Perpiñan, 67	Elche	Alicante	03204
Hiperber	Avda. Reina Victoria, 123	Elche	Alicante	03201
Hiperber	Avda. Reina Victoria, 31	Elche	Alicante	03201

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.

©2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.





Superber	Avda. de Elche, 16	Elche	Alicante	03202
Hiperber	Juan de Austria, 6	Hondon de las Nieves	Alicante	03688
Hiperber	Reyes Catolicos, 6	Ibi	Alicante	03440
Hiperber	Alcoy, 62	Jijona	Alicante	03100
Hiperber	Avda. Aspe, 32	Monforte del Cid	Alicante	03670
Hiperber	Avda. Doctor Fleming, 4	Monovar	Alicante	03640
Hiperber	Avda. Valencia, 29	Muro de Alcoy	Alicante	03830
Hiperber	Villajoyosa, 6	Mutxamel	Alicante	03110
Hiperber	Avda. Constitucion, 12	Novelda	Alicante	03660
Hiperber	Prebitero Conrado, 30	Petrer	Alicante	03610
Hiperber	Psg. de la Constitucion, 72	Pinoso	Alicante	03650
Hiperber	Juan Carlos I, 11	Rafal	Alicante	03369
Hiperber	Avda. Libertad, 29	Redovan	Alicante	03370
Superber	Avda. Estacion, 32	San Isidro	Alicante	03349
Hiperber	Alicante, 58	San Vicente del Raspeig	Alicante	03690
Cashber	Crta. de Valencia Km 88,7	Sant Joan d'Alacant	Alicante	03550
Hiperber	Lerida, s/n	Santa Pola	Alicante	03130
Hiperber	Marques de Molins, 23	Santa Pola	Alicante	03130
Hiperber	San Francisco, 9	Sax	Alicante	03630
Hiperber	San Juan Bosco	Villena	Alicante	03400
Hiperber	Jose Carreras, s/n Avda. de la Opera, s/n	Torrevieja	Alicante	03184
Hiperber	Avda. Paz, 7	Onil	Alicante	03430
Hiperber	Avda. San Antonio de Padua, 34	Elche	Alicante	03294
Hiperber	Poeta Miguel Hernandez, 72	Elche	Alicante	03670
Hiperber	Avda. Purísima - P.I San Juan, s/n	Catral	Alicante	03158
Hiperber	Badem Rico Lucas, s/n	Pinoso	Alicante	03650
Hiperber	María Cristina esq. Cronista Francisco Escolano	Novelda	Alicante	03660
Hiperber	De San Juan, 16	Pilar de la Horadada	Alicante	3190
Hiperber	C. Gabril Miró, 3	La Romana	Alicante	03669
Hiperber	Carretera Benejúzar, 1 esquina Calle Miño, 1	Jacarilla	Alicante	03310
Hiperber	Avda. Cartagena, 46	Altet	Alicante	03195

¿Kamifoxi Soda?

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20 - 22, 28042, Madrid.

©2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.